

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 428

Santiago de Cali, cinco (5) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

- i) **Consecutivo 007.** Teniendo en cuenta lo indicado por la oficina jurídica del ejército¹, se procede ***por secretaria o personal dispuesto para ello por la necesidad del servicio, de manera concomitante con la notificación del presente auto***, remitir y notificar el auto MC. No. 25 del 8 de agosto de 2023, a las direcciones electrónicas sac@buzonejercito.mil.co y peticiones@pqr.mil.co, con el fin de que tome nota de la medida cautelar decretada en la providencia mencionada.
- ii) **Consecutivo 010.** Teniendo en cuenta la sustitución de poder aportada en data 26 de septiembre de la calenda, y que la misma se acompasa a lo dispuesto en el artículo 75 del C.G.P, se RECONOCE PERSONERÍA a la DRA. YAMILED LÓPEZ BUITRÓN, portadora de la T.P. No. 224.186 del C.S. de la J, como apoderada de la parte demandante, en los términos, efectos y prerrogativas conferidas en el poder inicial.
- iii) **ADVERTIR** a los interesados que, el medio de contacto de este Despacho Judicial es el correo electrónico institucional j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; y que ***de conformidad con el Acuerdo No. CSJVAA21-74 del 7 de septiembre, expedido por el Consejo de la Judicatura – Valle del Cauca, el horario laboral y de atención al público son los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 del mediodía y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Cualquier memorial que llegue por fuera del horario laboral no ingresará a las bandejas del correo electrónico, de acuerdo al bloqueo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en atención a la ley de desconexión laboral –Ley 2191 de 2022-***
- iv) **EXTERIORIZAR** que las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público

AVISO IMPORTANTE:

Esta dirección de correo electrónico ceoj@buzonejercito.mil.co es de uso único y exclusivo de envío de notificaciones de **Acciones de Tutela y Desacatos** donde se encuentre vinculado el Señor **Comandante del Ejército Nacional**, por tanto, todo mensaje no relacionado con esta temática no será leído y automáticamente se eliminará de nuestros servidores, pues no cumple con la finalidad de los canales de comunicación establecidos en el Decreto 806 de 2020. Tampoco es posible que desde este servidor, se incorpore al expediente o se reenvíe al correo habilitado para esos efectos.

Por lo tanto, lo invitamos a emplear los canales electrónicos establecidos en la página web del Ejército Nacional sac@buzonejercito.mil.co y peticiones@pqr.mil.co

1

(<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>), siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA

Jueza.

Firmado Por:

Saida Beatriz De Luque Figueroa

Juez

Juzgado De Circuito

De 014 Familia

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec9675e45fe32930bec026d895e51d63fd33ebf1f6480f82420590de651cff3a**

Documento generado en 05/03/2024 06:12:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>